

LAS PALMAS

Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal número 7/08 seguido a instancias de la Procuradora doña Mónica Padrón Franquiz en nombre y representación de Pecomark Levante, S.A., se ha dictado Auto en el día 19 de septiembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara en concurso a «Inca Actividades Industriales, S.L.», que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de necesario.

Quedan intervenidas las facultades de administración y disposición que tenga la deudora sobre su patrimonio, siendo sustituido por los Administradores concursales.

Se designan como Administradores del concurso a: don Alejandro Díaz Marrero como Abogado, Ángel Martín Torres como Titulado Mercantil y a Vecape, S.L., como Acreedor.

Llámesse a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Asimismo, en el auto de fecha 1 de septiembre de 2008, se acuerda la acumulación del concurso voluntario número 19/08, que se sigue en este mismo Juzgado, a instancia de la entidad mercantil «Inca Actividades Industriales, S.L.», al presente concurso necesario 7/08 de la entidad Pecomark Levante, S.A.

Firmado.—María del Carmen de León Jiménez, Magistrado-Juez; María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria.—Rubricado.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de septiembre de 2008. El/La Secretario/a Judicial.—67.618.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 520/08, por auto del día de la fecha se ha declarado en concurso voluntario abreviado a la entidad Fruit & Coffee, S.L., con domicilio en calle Orense, número 6, piso 6.º, puerta Cd, de Madrid donde radica el centro de sus intereses principales y CIF B-83488403.

2.º Que la entidad deudora conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico ABC.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). 5.º.- Que ha sido designada como administradora Doña María Teresa Giménez Delgado de Torres, con domicilio en la calle Villaamil, número 39, 4.º F, 28039

Madrid y teléfono 91 311 40 14 que reúne los requisitos del artículo 27.1 de la LC.

Madrid, 28 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—66.445.

MADRID

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario 398/06 por el presente se notifica conforme a lo dispuesto en el artículo 164 y 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a Don Alfonso Gamir Pérez la sentencia dictada con fecha 26 de marzo de 2008 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«El Señor Don Miguel María Rodríguez San Vicente, Magistrado-Juez de lo Mercantil Número 4 de Madrid y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 398/06 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Hijos de Daniel Gómez, Sociedad Anónima representados por el Procurador Don Carlos Alberto de Grado Viejo y asistidos del Letrado Don Juan Carlos Hernández Manrique, y de otra como demandado Don Alfonso Gamir Pérez, declarado en rebeldía procesal, sobre juicio ordinario por responsabilidad de administradores».

Fallo

«Estimando, en su integridad, la demanda interpuesta por Hijos de Daniel Gómez, Sociedad Anónima, representada por el Procurador Don Carlos de Grado Viejo y asistido del Letrado Don Juan Carlos Hernández Manrique contra Don Alfonso Gamir Pérez, declarado en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 30.825, 22 euros de principal, que devengará el interés legal desde la fecha de la interposición de la demanda y el legal incrementado en dos puntos desde la data de la presente resolución, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término decinco días».

Y para que sirva de notificación en forma a Don Alfonso Gamir Pérez se libra el presente, de lo que doy fe.

Madrid, 24 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—66.515.

MADRID

Edicto

La Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, doña M.C. Sanz,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario número 563/08, de la Entidad «Arquitectura, Comunicaciones y Obras S.L.», representada por el Procurador don José María Martín Rodríguez, bajo la dirección del Letrado doña Raquel Fernández Serrano, que se sustanciará por los trámites del procedimiento ordinario, en el que recayó auto de fecha 10 de noviembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara concurso voluntario a entidad Arquitectura, Comunicaciones y Obras, S.L., con Código de Identificación Fiscal B-83619288 y domicilio en la glorieta Primero de Mayo, número 7, de Coslada (Madrid)».

«Se designan administradores concursales al abogado don Armando Luis Betancor Álamo, con domicilio en Paseo de la Castellana, número 164, entreplanta 2 de Madrid (28046), al auditor de don Bernardo Pinazo Osuna, con domicilio en la calle Alfonso XII, número 8, 1.º derecha de Madrid (28014), y al acreedor ordinario Ferrallas Hermanos Camara, S.L.».

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—67.622.

MADRID

Edicto

Doña M. C. Sanz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil se sigue Concurso Voluntario número 51/2008, a instancia de la entidad «Parques Preescolares, Sociedad Limitada», con CIF B-84006188, con domicilio en Madrid, calle Clara del Rey, número 59, tercero E, representada por el Procurador don Valentín Ganuza Ferreo, bajo la dirección del Letrado don Santiago Viciano Esteban, en el que recayó auto de fecha 5 de noviembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal», «Se acuerda la apertura de la fase de liquidación, formándose la Sección quinta», «Se declara la disolución de la Sociedad, cesando en sus funciones los administradores, que serán sustituidos por el Administrador Concursal doña María Luisa Castrillo Núñez, con domicilio en la calle Villanueva, número 16, de Madrid», «Fórmese la Sección Sexta de calificación del concurso», «Se concede el término de diez días, a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable».

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, 5 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—67.625.

MURCIA

Edicto

Doña Concha Ruiz García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Murcia,

Hago saber: Que en el auto de fecha 22 de septiembre de 2008 dictado por la Ilustrísima Señora doña María Dolores de las Heras García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia y su Partido, en el procedimiento número 442/2008, que se sigue en este Juzgado se ha declarado en estado de Concurso Voluntario por el trámite ordinario a Doña María Isabel Roperó Pérez, CIF número 27483141-G, con domicilio en Camino del Badén, número 143, Primero A (30010-Murcia), habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Que la referida persona física conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales mediante su autorización ó conformidad.

Se nombran administradores concursales:

Doña María Cano Hernández, en su condición de letrada.

Don Emiliano Carrillo Fernández, en su condición de economista.

Banco Santander Central Hispano en su condición de acreedor de la concursada.